

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 02	
	AUTO DE INICIO	Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 163

Expediente. CSC- 00018-26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 17 de febrero del 2026, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LLANOS JUANAMBU**, identificado con NIT No. 90000219958-1 cuya representación legal la ostenta la Señora **AURA MARINA ACOSTA CARLOSAMA** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.145.462 expedida en Buesaco, radicaron en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para la actividad de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO”**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“QUEBRADA MENESES”**, localizada en la vereda Hato Tangasoy, Municipio de Buesaco, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042)**., recibo de pago allegado el 20 de marzo del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 19 de marzo del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para su admisión, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para la actividad de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO”**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“QUEBRADA MENESES”**, localizada en la vereda Hato Tangasoy, Municipio de Buesaco, departamento de Nariño, presentada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LLANOS JUANAMBU**, identificado con NIT No. 90000219958-1 cuya representación legal la ostenta la Señora **AURA MARINA ACOSTA CARLOSAMA** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.145.462 expedida en Buesaco, con dirección de correspondencia en la vereda Llanos Juanambú del corregimiento de San Antonio, municipio de Buesaco, departamento de Nariño y correo electrónico auram2714@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Los interesados realizaron el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

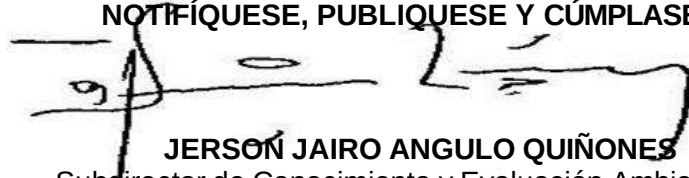
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental


Proyectó: Vanessa Villota B.
Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson Angulo Quiñones